



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA
CORAL CERVIÀ DE TORELLÓ**

En Torelló, **14 SET. 2018**

SE REÚNEN

Por una parte, el Sr. **JAUME VIVET SOLER**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torelló, que actúa en su nombre y representación debidamente autorizado per acuerdo de la JGL de fecha 02/07/2018.

Y por otra parte el Sr. **FELIU COMELLAS CAMPOS**, mayor de edad, con DNI núm. 77077987L, que actúa en nombre y representación de la **CORAL CERVIÀ DE TORELLÓ**, inscrita en el registro de entidades de este Ayuntamiento con el número 84, con domicilio en C. Nuevo, 118 de Torelló.

Asistidos por la Sra. **MONTSERRAT FREIXA COSTA**, Secretaria del Ayuntamiento de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2005 y publicada en el BOP número 122, de 23 de mayo de 2005, así como el Reglamento de otorgamiento de subvenciones y convenios, que la desarrolla, por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2005 y publicado en el BOP de Barcelona número 160, de fecha 6 de julio de 2005.

La asociación **CORAL CERVIÀ** es una asociación que se dedica al fomento y difusión del canto coral entre sus asociados y a la población de Torelló en general y reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en el párrafo primero para la firma de convenios con esta Corporación.

El Ayuntamiento de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Torelló está de acuerdo en colaborar con la asociación **CORAL CERVIÀ** para contribuir al fomento y difusión del canto coral entre sus asociados ya la población de Torelló en general y en la organización de un concierto anual de esta entidad.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Torelló y la asociación **CORAL CERVIÀ** de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Segundo. El Ayuntamiento de Torelló se compromete a:

A. Una aportación económica anual de 364,00 € por parte del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Torelló, destinada a la realización de un concierto anual de la entidad. Este importe se hará efectivo con la presentación de la documentación establecida al efecto, ya sea mediante la petición de anticipo y / o justificación.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que la entidad CORAL CERVIÀ haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior, en cualquiera de las formas previstas en la Normativa mencionada en el primer párrafo de este convenio.

Para proyectos extraordinarios, dicha entidad presentará el proyecto al Ayuntamiento, éste lo valorará, y si lo cree conveniente, se convocará el correspondiente proceso de otorgamiento de subvenciones, al que podrá presentarse la entidad en concurrencia competitiva.

B. Una aportación por importe de 250,00 €, con cargo a la partida 404-912-2260100 de alcaldía, en concepto de la cantada de canciones dentro de los actos de la ofrenda floral del 11 de septiembre y previa la presentación de la correspondiente factura por parte de la entidad.

Tercero. La asociación CORAL CERVIÀ DE TORELLÓ se compromete a:

A. Llevar a cabo la actividad en el fomento y difusión del canto coral entre sus asociados y en la población de Torelló en general y en la organización de un concierto anual de esta entidad.

B. Llevar a cabo una cantada de canciones dentro de los actos de la ofrenda floral del 11 de septiembre y en coordinación con el resto de los actos que se organicen en este día.

C. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

D. Contratar un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

E. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Torelló.

F. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Torelló, mediante el logotipo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se haga.

G. Participar en la vida social y cultural del municipio.

Cuarto. Ambas partes se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Quinto. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un / a representante de CORAL CERVIÀ
- La concejala de Cultura del Ayuntamiento de Torelló.
- Un técnico del departamento de Cultura.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Sexto. La entidad dispone hasta el 31 de octubre de 2018 para justificar la ayuda, según modelo previsto al efecto, presentando una memoria detallada de las actividades y coste de las mismas. En caso de que las aportaciones superen el 100% de los gastos, la subvención del Ayuntamiento se ajustará a la baja.

Séptimo. Vigencia

1. De la subvención dineraria.

La subvención dineraria del punto 2 del artículo segundo del presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. De los acuerdos sobre gestión, accesos y utilización de calles y espacios complementarios.

La vigencia será hasta junio del próximo año y se deberán respetar los máximos acordados por parte de la entidad y de la empresa concesionaria. Una vez finalizado este periodo, los horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento dadas las razones que así lo justifiquen y que no supongan una pérdida en la calidad del servicio.

Octavo. La entidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% del importe otorgado indicando la necesidad de la misma para poder llevar a cabo la actuación subvencionada. El plazo máximo para solicitar el anticipo será de dos meses desde la firma del convenio.

Noveno. Resolución del convenio. Serán causas de revocación del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Por el Ayuntamiento de Torelló:
El alcalde
Jaume Vivet Soler

Para la asociación CORAL CERVIÀ, de TORELLÓ
Feliu Gomellas Campos


Ante mí,
La Secretaria del Ayuntamiento de Torelló

Codi Segur de Verificació: b64bddec-5c60-466f-a87e-32116a7224e8
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2018_2109302
Data d'impressió: 24/09/2018 13:44:03
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Torelló, 19/09/2018 12:16



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Montserrat Freixa Costa